INFORME DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SA CGA 020-2023

Medellín, 14 de junio de 2023.

INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR:

- **JUAN FERNANDO SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL,** Director de Sistemas de Buen Gobierno y las TIC.
- **JORGE MARIO GUZMÁN CANO**, Subdirector Operativo.
- **MAURICIO ANTONIO MAZO BEDOYA**, Subdirector Financiero.
- **JULY ANDREA MONTOYA LEÓN**, Contralora Auxiliar de la Oficina Asesora Jurídica.
- **SONIA ROLDÁN CALLE,** Abogada de la Subdirección Operativa

OBJETO: RENOVACIÓN DE LA GARANTÍA PARA EL ALMACENAMIENTO HITACHI VSP-G200 PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.

RESOLUCIÓN DE APERTURA: 2023500000900 del 25 de mayo de 2023.

En la fecha y hora definidas en el Cronograma del Pliego Electrónico del SECOP II, como consta en el informe de la fase de "Apertura 'Sobre 1 – Habilitante y técnico", esto es, hasta las 10:00 horas del día 9 de junio de 2023, se recibió una (1) única oferta, de parte de **PROCIBERNÉTICA S.A.S. NIT: 860.039.333-7.**

En consecuencia, se procede con la evaluación de los requisitos habilitantes recibidos, como sigue:

DESARROLLO

1.1. REQUISITOS HABILITANTES LEGALES

N°	ITEM	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada y suscrita por el Representante Legal o persona natural oferente. (Anexo 3).	CUMPLE	Presentada por el señor Andrés Forero Gómez, representante legal.

2	Cédula de ciudadanía del Representante Legal o persona natural oferente.	**CUMPLE**	
3	Certificado de existencia y representación legal o Registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la entrega de las propuestas, cuyo objeto social incluya el objeto de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	Expedida: 02 de junio de 2023
4	Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP (Para la verificación del RUP, es necesario solicitar que el contratista adjunte el documento, en el que consten los mejores indicadores de los últimos tres (3) años, en atención a lo dispuesto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021).	**CUMPLE**	Expedida: 02 de junio de 2023
5	Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago de la prima.	**CUMPLE**	
6	Certificación de estar al día en lo referente a Aportes a Seguridad Social, por los últimos seis (6) meses, suscrita por el Represente Legal. Si la empresa está obligada a tener Revisor fiscal, éste suscribirá la certificación adjuntando copia de la cédula, de la Tarjeta Profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.	**CUMPLE**	Certificado suscrito por el revisor fiscal Oscar David Carvajal Bernal (Anexa C.C, T.P y certificado antecedentes)
7	Autorización por parte del órgano competente al representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato si le fuese adjudicado, en el evento de requerirse según el límite de las facultades del representante legal, salvo que dicha autorización conste en el Certificado de Cámara de Comercio.	**N/A**	
8	Acuerdo consorcial (para consorcios o uniones temporales) en caso de	**N/A**	

	presentarse bajo esta modalidad, y acta de la junta de socios o directiva autorizando la conformación de la unión o el consorcio, en caso de ser necesario según los estatutos.		
9	Para el caso de Consorcios y unión temporal todos deberán estar inscritos en el RUP y la clasificación podrá complementarse entre sus miembros.	**N/A**	
10	Certificado de Antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, de la persona natural y/o jurídica y del representante legal de la persona jurídica, con una vigencia no superior a tres (3) meses.	**CUMPLE**	
11	Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural y/o jurídica y del representante legal de la persona jurídica, con una vigencia no superior a un (1) mes.	**CUMPLE**	
12	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural proponente, con una vigencia no superior a un (1) mes.	**CUMPLE**	
13	Certificado Medidas Correctivas del representante legal o de la persona natural proponente, con una vigencia no superior a un (1) mes.	**CUMPLE**	
14	Certificado expedido por la ARL donde se indique el porcentaje de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y que se encuentre como mínimo en un 95%.	**CUMPLE**	

1.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

N°	ITEM	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Registro Único Tributario (RUT).	**CUMPLE**	

2	Certificado de cuenta bancaria.	**CUMPLE**	

1.3. REQUISITOS TÉCNICOS

N°	ITEM	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	**EXPERIENCIA** El Oferente debe adjuntar máximo dos (2) certificaciones de experiencia en los últimos dos (2) años, que sumadas superen el 100% del presupuesto asignado al presente proceso. Las certificaciones deben contener la siguiente información: Nombre o Razón Social del contratante. Nombre o Razón Social del contratista. Número de radicado del contrato. Objeto del contrato u orden. Fechas de suscripción y fecha de terminación (día, mes y año) incluidas adiciones al contrato. Valor del contrato u orden incluidas adiciones al contrato. Certificación de cumplimiento a satisfacción. (incluidas adiciones al contrato). Si durante la ejecución de contrato se aplicó algún tipo de multa, conforme al régimen legal que le corresponda. Nombre, firma, cargo, (Representante Legal u Ordenador del Gasto) y número telefónico de quien expide la certificación.	**CUMPLE**	
2	CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR ESTE SERVICIO. El proponente debe anexar los documentos que lo acrediten como distribuidor autorizado de Hitachi para ofrecer los servicios objeto de esta propuesta.	**CUMPLE**	

2. EVALUACIÓN FINANCIERA.

Información tomada de los Indicadores financieros expresados en el RUP de PROCIBERNÉTICA S.A.S.

ÍNDICE	REQUERIDO
Índice de Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente, expresado en número de veces	Mayor o igual a **1.1**
Índice de Endeudamiento: Pasivo total sobre activo total, expresado en porcentaje sin decimales	Menor o igual a **69%**
Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces.	Mayor o igual a **1.1**

Índice de Liquidez (IL)
IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente
IL = $ 14.019.187.000,00 / $ 8.458.903.000,00 = 1.66

La Empresa **CUMPLE** con el requisito establecido en el numeral 9.1 del Pliego de Condiciones Definitivo, relacionado con el índice de liquidez, el cual se encuentra en 1.66 y el requisito es que sea mayor o igual a 1.1

Índice de Endeudamiento (IE)
IE = Pasivo Total / Activo Total x 100
E = $ 9.609.927.000,00 / $ 16.554.487.000,00 * 100= 58%

La Empresa **CUMPLE** con el requisito establecido en el numeral 9.1 pliego de condiciones, relacionado con el índice de endeudamiento, el cual se encuentra en 58 % y el requisito es que sea menor o igual al 69%.

Razón de Cobertura de Intereses
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses
RCI = $1.162.976.000/ $72.351.000= 16.7

La Empresa **CUMPLE** con el requisito establecido en el numeral 9.1 del pliego de condiciones, relacionado con la Razón de Cobertura de Intereses, el cual es de 16.7 y el requisito es que sea igual o mayor a 1.1.

El oferente **PROCIBERNÉTICA S.A.S.**, **CUMPLE** con todos y cada uno de los requisitos habilitantes de orden legal, técnico y financiero exigidos en el Pliego de Condiciones.

Por lo que antecede, este Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto, que adjudique el contrato **SA CGA 020-2023**, que tiene por objeto la **RENOVACIÓN DE LA GARANTÍA PARA EL ALMACENAMIENTO HITACHI VSP-G200 PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA**, a la

empresa **PROCIBERNÁTICA S.A. NIT: 860.039.333-7**, cuya oferta **CUMPLE** con todos y cada uno de los requisitos habilitantes legales, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Condiciones, siempre y cuando la oferta económica sea inferior o, por lo menos, igual a la disponibilidad presupuestal asignada al proceso de selección, lo cual se verificará una vez se dé apertura al sobre correspondiente en la plataforma SECOP II, para lo que es preciso anticipar los términos, en vista de que no hay lugar a la celebración del certamen de subasta inversa que se tenía previsto, dado que se trata de un oferente único, en razón a lo dispuesto por el **Artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015,** que dice: ***"Adjudicación con oferta única.*** *La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las MiPyme"*, y atendiendo lo dispuesto por el **Artículo 2.2.1.2.1.2.2. ibídem., numeral 4**, cuando señala: *"Hay subasta siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica".*

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron.

JUAN FERNANDO SÁNCHEZ ARSITIZÁBAL,
Director de Sistemas de Buen Gobierno y las TIC.

MAURICIO ANTONIO MAZO BEDOYA,
Subdirector Financiero.

JULY ANDREA MONTOYA LEÓN,
Contralora Auxiliar de la Oficina Asesora Jurídica.

SONIA ROLDÁN CALLE
Abogada de la Subdirección Operativa